

Salud

DP: 2207

Jeelio

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Marzo de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.071/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2019; Decreto N° 2.166 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2020; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Decreto Alcaldicio N° 4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de Subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio 2.531 de fecha 04 de Julio de 2019, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 10 de Marzo de 2020; Memorandum N° 095/20 de fecha 10 de Marzo de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$300.000.- destinados al "Aumento en gastos menores que son exclusivos para la mantención y reparación de las dependencias de Salud Municipal CESFAM Dr. Pedro Pulgar M. y sus recintos dependientes, equipos médicos y equipamientos general de los mismos, autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.200/2019".

DECRETO:

1.- Otórgase fondo a rendir renovable por concepto de gastos menores del Área de Salud, a don **JOSÉ MARCELO NÚÑEZ CORTEZ**, [REDACTED] Plazo Fijo, Categoría E, Nivel 15, Administrativo CESFAM Dr. Pedro Pulgar M. por la suma total de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), destinados al "Aumento en gastos menores que son exclusivos para la mantención y reparación de las dependencias de Salud Municipal CESFAM Dr. Pedro Pulgar M. y sus recintos dependientes, equipos médicos y equipamientos general de los mismos, autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.200/2019", según el siguiente detalle:

- Gastos Operacionales.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.02 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO
MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control